



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **237**-2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 10 SEP. 2019

#### VISTOS:

El Memorandum N° 1464-2019-GRAP/06/GG de fecha 23/08/2019, el Informe N° 933 – 2019. GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/08/2019, el Informe N° 120-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/RPT, de fecha 21/08/2019, Informe N° 112-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/SOAMN de fecha 19/08/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 07/12/2014, la Gerencia Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2014-GR/APURIMAC/GRI, mediante el cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURÍMAC**"; con un presupuesto total de S/. 3'063,819.08 soles;

Que, en fecha 19/08/2019 el Supervisor de Obra, emite el Informe N° 112-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/SOAMN, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el cual señala: la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS- APURÍMAC**" se encuentra en proceso de culminación final y mantenimiento por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, conforme la Directiva N° 001-2010 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 21/08/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 120-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/RPT, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando en función a la Resolución Ejecutiva Presidencial N°416-99.CTAR-APURIMAC, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE denominada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la Conformación de la Comisión de Recepción de obra y Liquidación del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS- APURÍMAC**", para lo cual propone que el comité este conformado por tres profesionales, alcanzando propuesta de los mismos;

Que, en fecha 21/08/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 933 – 2019. GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual solicita la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

conformación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS- APURÍMAC", proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 23/08/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1464-2019-GRAP/06/GG, median te el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010- GR.APURIMAC/PR de fecha 08 de marzo del 2010. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas par el CTAR Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: a) La recepción, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. b) La Liquidación de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de las gastos;

En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac cumpla con la designación del Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS- APURÍMAC";

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS- APURÍMAC", conforme al siguiente detalle:

- |                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE                         | : ING. HENRY CLETO CÁCERES SÁNCHEZ.  |
| 2. INTEGRANTE (Liquidador Técnico)    | : ING. KATHERIN HUARHUACHI ESPINOZA. |
| 3. INTEGRANTE (Liquidador Financiero) | : CPC WILSON LEOVID CHOQUE HERRERA.  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a lo contenido en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 003-99-CTAR





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



APURÍMAC/PE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y damas sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*RAG*  
**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG.  
 EMLL/DRAJ.  
 IAZV/ABOG.

